

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca de Lerdo, México
a 25 de marzo de 2019
222B0301A/RESOL-105/2019

**LICENCIADA
CEYLA DALLANARA ARAUJO COLÍN
JEFA DE LA UIPEE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio 211C0101A00300S/071/2019, recibido el 22 de marzo de 2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “**Lineamientos del proyecto Orgullo Originario EDOMEX**” (**Lineamientos**), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento y formato presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El proyecto de regulación se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, celebrada el 20 de marzo de 2019, y
6. El Acuerdo tiene por objetivo promover el desarrollo cultural de los pueblos indígenas que habitan en el Estado de México, mediante la entrega de bienes o recursos para la ejecución de proyectos culturales que impulsen la riqueza pluriétnica.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2; de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, el Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Manual General de Organización, y el Manual de Procedimientos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
2. Los Lineamientos representan la única normatividad que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Responsable del Área Jurídica del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del proyecto de Regulación denominado: "**Lineamientos del proyecto Orgullo Originario EDOMEX**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Pineda Barrera. Subsecretario de Justicia.
C.P. Dora Elena Real Salinas.- Vocal Ejecutiva del CEDPIEM.
Archivo/JMRD/PRA/d